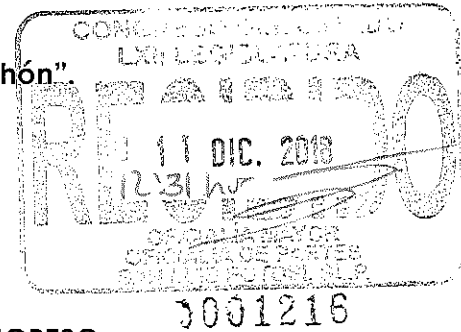




(3)

"2018, Año de Manuel José Othón"



**CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTES.**

La que suscribe, **María del Consuelo Carmona Salas**, Diputada de la LXII Legislatura, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA**, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, Proyecto de Decreto que **DEROGA** el artículo 18 de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Del análisis a la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, cuyo objeto es brindar atención y servicios integrales, multidisciplinarios y transversales bajo el mismo techo a las mujeres víctimas de violencia y sus menores hijos e hijas, con un enfoque de derechos humanos, de género y de interés superior de la infancia; se identifica que su estructura orgánica se compone entre otros órganos de un Consejo Directivo que será dirigido por un Presidente.

Dicho Presidente del Consejo, conforme lo establecido por el artículo 12 tendrá las siguientes atribuciones:

"I. Dictar las políticas y estrategias a que deberán sujetarse los acuerdos del Consejo;



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2018, Año de Manuel José Othón".

I. Dictar las políticas y estrategias a que deberán sujetarse los acuerdos del Consejo;

II. Proponer al Consejo Directivo a quien ocupará el cargo de Coordinadora General del CJM debiendo para ello cuidar que la misma cumpla el perfil que se requiere para el desempeño de dicho cargo, y

III. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias, teniendo voto de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de perfeccionar el marco normativo legal, es que se somete a esta soberanía el presente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se **DEROGA** el artículo 18 de la de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.- Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DIP. MARÍA DEL CONSUELO CARMONA SALAS.

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de diciembre de 2018.

3001216